



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 40-2022 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA N°39-2022 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CAPITULO II. AUDIENCIA CON JEFATURAS Y COMISIÓN DE CONTROL INTERNO PARA EL ANÁLISIS DEL RIESGO “CORRUPCIÓN”

CAPITULO III. RESOLUTIVOS.

ARTICULO: Definición de los cargos de los miembros de la Junta Administrativa, en ocasión del ingreso del señor Wilson Pineda Umaña y de la continuidad de un periodo más del señor Jorge León Sáenz.

ARTICULO: Escrito sin número del 2 de noviembre de 2022 del señor Hugo Mauricio Vargas González, extesorero de esta Junta Administrativa, titulado “Informe final de labores 2020-2022”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitución Política, el artículo 123 inciso e) de la Ley General de Control Interno N° 8292 y el procedimiento institucional, se presenta el informe de referencia como representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas, con motivo del cese del nombramiento.

ARTICULO .a: Correo electrónico del 14 de noviembre de 2022 del señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el externa preocupación por lo ocurrido con la solicitud del 5 de octubre de 2022, escrito sin número del señor Juan Antonio Menayo Domingo, ya que independientemente de que el acuerdo no se encontrara en firme la priorización y el envío de la información tenía que realizarse, apenas el Secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional remitió el informe. El señor Durán Carrión, comenta que desde su nombramiento en la Dirección, no es la primera vez que denota que esto ocurre con solicitudes del señor Menayo Domingo, y tomando en cuenta el impacto en la Asesoría Jurídica a nivel de trabajo y el comprometer la imagen institucional la que se ve expuestos por este tipo de situaciones, procede a remitir las siguientes instrucciones de acatamiento obligatorio a la señora Cajina Rosales:

- 1.** Aclaración: cualquier gestión que pueda ser sujeta de un recurso de amparo, tomando en cuenta el perfil del solicitante (señor Juan Antonio Menayo Domingo), debe generar en tiempo y forma una solicitud de ampliación de plazo por complejidad de la consulta con un oficio según lo establece la normativa y remitirse antes de que finalice este plazo. Este oficio de contestación debe remitirse siempre, ya que a partir de este momento esta Dirección no aceptará la afirmación de recursos presentados en contra de la institución por parte de la Sala IV.
- 2.** La señora Cajina Rosales es la responsable de velar por la comunicación de las solicitudes de información dirigidas a la Junta Administrativa, priorizar sin ningún tipo de reparo, cualquier solicitud de información que venga por parte del señor Menayo Domingo.
- 3.** Informar a esta Dirección el estado de avance de las solicitudes que se presenten, velando siempre por el cumplimiento del plazo.
- 4.** Si la solicitud de información es categorizada como sencilla, favor coordinar con el suscrito la respuesta y que esta respuesta no supere las 48 horas en comunicarse, lo anterior siempre debe contar con el visto bueno de la Asesoría Jurídica.
- 5.** Si la solicitud de información es categorizada como compleja en un plazo inferior a 48 horas se debe remitir por oficio, una solicitud de ampliación de plazo por complejidad de la consulta según lo establece la normativa, que será firmada por el suscrito en su calidad de Director Ejecutivo posterior a que cuente con el visto bueno de la Asesoría Jurídica.

6. Queda terminantemente prohibido, independientemente de las circunstancias, no remitir una respuesta formal, ya sea completa o parcial al señor Menayo Domingo, en colaboración de la Asesoría Jurídica, estos borradores de oficio los preparará la señora Cajina Rosales y los remitirá como urgentes al correo electrónico direcciongeneral@dgan.go.cr

Tomando en cuenta lo anterior, me permito solicitarle a Lorena la razón por la cual esta información no fue remitida al señor Menayo Domingo y que la justificación se realice mediante un oficio dirigido a la Junta Administrativa con copia al suscrito, el mismo debe incluirse como un resolutivo prioritario a verse el próximo 16 de noviembre de 2022.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 14 de noviembre de 2022 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que se permite intervenir en el comunicado de este día dirigido a la señora Lorena Cajina Rosales. Indica la señora Campos Ramírez la comunicación de los acuerdos de esta Junta Administrativa se hacen hasta que adquieren la firmeza respectiva, ya sea si fueron tomados como acuerdos firmes en la sesión correspondiente, o bien, cuando el acta haya sido aprobado, en una sesión ordinaria siguiente. Este es el procedimiento y la compañera Lorena lo ejecuta debidamente. En opinión de la señora Campos Ramírez esta es el motivo central de por qué el acuerdo con la información solicitada por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, no fue comunicado, aunado al tiempo transcurrido en que no fue posible realizar sesiones por falta de quórum estructural. Evidentemente hubo un fallo de control interno en el procedimiento, desde que se recibe la solicitud de información hasta el acuerdo de la Junta. En el momento de tomar el acuerdo para responder al señor Menayo Domingo se tuvo que instruir al señor Director General, para que como Director Ejecutivo remitiera la información y no esperar la firmeza del acuerdo, quince días después como ha sucedido, agravando aún más la situación en cuanto al tiempo de respuesta. Así las cosas este fue un fallo de esta Junta, en su conjunto. Indica la señora Campos Ramírez que una de las oportunidades de mejora y de control interno es que la Junta comisione al Director Ejecutivo para que suministre la información que soliciten las personas interesadas, como el señor Menayo Domingo, cuando se trate de información pura y simple, debidamente preconstituida en los expedientes de ese órgano colegiado. Manifiesta la señora Campos Ramírez que es conocedora de la capacidad y conocimiento de la compañera Lorena de los asuntos a cargo de esta Junta, sin embargo determinar la complejidad de una solicitud requiere la colaboración de alguna otra persona como puede ser el señor Secretario de este órgano colegiado, dada sus funciones. Finalmente, indica que tanto la compañera Guiselle como ella, quedan a la orden para apoyar a la compañera Lorena en lo que sea necesario, como lo hemos hecho a la fecha.

ARTICULO .c: Correo electrónico del 15 de noviembre de 2022 del señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, mediante el que agradece la valiosas apreciaciones remitidas. Comenta que la tarde del 14 de noviembre en reunión con Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas de esta Junta, se coordina para que se implementen dos oportunidades de mejora que minimizarán la posibilidad de que estas molestas situaciones se vuelvan a repetir, mismas que serán abordadas en la justificación solicitada para hacerla de conocimiento de los miembros de esta Junta Administrativa. Comenta el señor Durán Carrión que si bien es cierto existen variables ajenas al control que se presentaron para que esta respuesta no se brindara en plazo y las cuales se abordó en la reunión. Manifiesta que la institución con el apoyo de la señora Campos Ramírez y con el fuerte trabajo de la señora Cajina Rosales, es responsable del seguimiento riguroso a estas solicitudes de información provenientes del señor Juan Antonio Menayo Domingo. Menciona que agilizando la comunicación y con algunos ajustes muy básicos en los controles de seguimiento, específicamente de las solicitudes que presenta el señor Menayo Domingo, se puede blindar para que no vuelvan a presentar y ganar más recursos de este tipo.

ARTICULO .d: Oficio DGAN-JA-572-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo de esta Junta Administrativa, dirigido al señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que se atiende el

escrito sin número del 5 de octubre de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:44 horas y se remite el Informe JA-SE-INF-001-2022, elaborado por el señor Secretario de esta Junta Administrativa.

ARTICULO .e: Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de noviembre de 2022 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite a la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del plazo otorgado, el informe sobre Recurso de Amparo tramitado bajo el expediente 22-024934-0007-CO, suscrito digitalmente por el señor Francisco José Soto Molina, secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional y su anexo, Certificación DGAN-SD-14-2022.

ARTICULO .f: Oficio DGAN-JA-573-2022 del 15 de noviembre de 2022, suscrito por Lorena Cajina Rosales, Secretarias de Actas de la Junta Administrativa, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo, mediante el que da respuesta al correo electrónico recibido el 14 de noviembre de 2022 a las 7:20 horas, sobre el que se cuestiona la no pronta respuesta al escrito sin número del 5 de octubre, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:44 horas, mediante el que solicita el Informe JA-SE-INF-001-2022, elaborado por el señor Secretario de esta Junta Administrativa, se procede a explicar:

1. La comunicación de los acuerdos de esta Junta Administrativa se hace hasta que adquieren la firmeza respectiva, ya sea si fueron tomados como acuerdos firmes en la sesión correspondiente, o bien, cuando el acta haya sido aprobada, en una sesión ordinaria.
2. Tomar en cuenta el tiempo transcurrido sin sesionar, por falta de quórum estructural.
3. El escrito se remitió con todos los oficios resolutivos e informativos para la respectiva lectura a los señores miembros de este órgano colegiado, el 28 de octubre de 2022.
4. El acuerdo tomado en la sesión 38-2022 del 2 de noviembre fue claro y preciso *“ACUERDO 35. Comunicar al señor Juan Antonio Menayo Domingo que en atención al escrito sin número del 5 de octubre de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:44 horas, se remite el Informe preconstituido JA-SE-INF-001-2022, elaborado por el señor Secretario de esta Junta Administrativa. Enviar copia de este acuerdo al señor Set Durán Carrión, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. Aprobado por unanimidad”*. No se hizo mención ni se comisionó al Director General, a no esperar la firmeza del acuerdo, y proceder a remitir lo solicitado por el señor Menayo Domingo.

En aras de la mejora continua y que una situación así no se vuelva a repetir, coincido con la recomendación que hace la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, que de los documentos que se reciben diariamente para la sesión respectiva se genere un enlace, a partir del 10 de noviembre sin clasificarlo, para que los señores miembros de esta Junta puedan acceder y los puedan leer y van estar organizados por día de recepción, en especial el señor secretario, para que todos estén informados de lo recibido y se pueda determinar a tiempo, si algún asunto debe atenderse de manera inmediata y en coordinación con la secretaria de Actas. Como complemento de lo anterior, que este órgano colegiado comisione al señor Director en su calidad de Director Ejecutivo, para que atienda las solicitudes de información que requieran las personas usuarias, incluido el señor Menayo Domingo, en el tanto sean informaciones puras y simples y que se encuentren en los expedientes de las sesiones de este órgano colegiado e informe a ese órgano colegiado para conocimiento.

ARTICULO: DGAN-DG-AJ-95-2022 del 9 de noviembre de 2022, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que anexa para aprobación de este órgano colegiado, el proyecto de resolución de pago de extremos laborales a favor de la exfuncionaria Karla Bustos Mendoza, cédula de identidad 7-0169-0067, quien laboró en el Departamento Archivo Histórico y renunció al cargo. El monto por cancelar es de \$526,757.69 (quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y siete colones 69/100). Esta resolución fue elaborada con base al oficio DGAN-DAF-RH-700-2022 de 26 de octubre de 2022, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero

Durán, Coordinadora, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. De acuerdo con la Certificación DGAN-DAF-FC-113-2022 de las dieciocho horas del ocho de noviembre del dos mil veintidós suscrita por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, existe contenido presupuestario para hacerle frente a esta erogación.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAN-UGCD-701-2022 del 21 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial (DAN) y Evelyn Aguilar Sandí, Coordinadora de la Unidad Organización y Control de Documentos y Encargada del contrato, recibido el 22 de noviembre, mediante el que solicitan prórroga del contrato "*Administración, comercialización y servicio al cliente del Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex) entrega de índices notariales a través de Internet para el Departamento Archivo Notarial del Archivo Nacional*", con rige a partir del 2 de febrero de 2023, tramitado bajo la licitación pública 2020LN-000004-0009600001. El contrato inicia su ejecución el 2 de febrero de 2021. A continuación, se informa lo realizado en el año con la empresa Master Lex, para la toma de la decisión de este órgano colegiado:

1. Aspecto financiero contable: El coordinador de la Unidad Financiero Contable informa que se incorporaron en el presupuesto para el 2023 el contenido presupuestario para el cumplimiento de este contrato.
2. Aspectos de tecnología de la información: El profesional del Departamento Tecnologías de Información presenta el informe que se adjunta a este oficio.
3. Aspecto relacionado con el DAN: La administración, comercialización y servicio al cliente del sistema de información de entrega de índices notariales, a través de Internet para el DAN, ha sido altamente satisfactoria. La presentación de los índices por este medio es puntual y sin contratiempos tanto para el notario como para el Archivo.
4. Según se ha detallado en los informes trimestrales de este departamento, las acciones que se han generado con la empresa Master Lex S.A., para mejorar el servicio son:
 - a. Trabajo conjunto para resolver el tema con los testamentos presentados por la plataforma INDEX y de los que no se visualiza el acto o contrato.
 - b. Se mantiene comunicación permanente para solucionar casos específicos de notarios que presentan índices en formato papel estando suscritos a INDEX.
 - c. Se resolvió el inconveniente que se tenía con testamentos que a pesar de que en el índice presentado por INDEX se indicaba la hora de otorgamiento, en el Sistema de Archivo Notarial (SAN) no se actualizaba ese dato, la empresa concesionaria procedió a realizar la actualización de esos campos solventando la situación.
 - d. La empresa Master Lex le dio mantenimiento preventivo al servidor de INDEX.
 - e. Se realizó una mejora en la plataforma que permite realizar una corrección cuando en un índice en el que se indicó que no cartuló, se indicó un número de tomo incorrecto.
 - f. Mensualmente se revisa de previo a su publicación el material que se propone publicar en el Facebook INDEX Portal Notarial. La revisión la realizan funcionarias de la Unidad de Proyección Institucional y la Jefatura del DAN.

Es importante indicar que en algunos momentos en que el SAN está fuera de servicio, se ha podido consultar con los funcionarios de Master Lex, permitiéndonos obtener información del estado de los notarios, con lo cual el servicio que presta el DAN no se detiene. La empresa concesionaria ha cumplido con las obligaciones contractuales, las cuales se han venido verificando de manera sistemática y reportando en las evaluaciones trimestrales; requerimientos que permiten al sistema INDEX ser un medio eficiente y eficaz para los notarios, permite la publicidad de la información en tiempo real, y disminuye el volumen de índices que se presentan en papel que ingresa al DAN y su tramitación requiere menos horas hombre.

ARTICULO .a: Copia del correo electrónico del 27 de octubre de 2022 de la señora Marianela Álvarez Blanco, Ministra Consejera de la Embajada de Costa Rica en Alemania, dirigido a la señora Jenny Ramírez Valerio del Departamento Archivo Notarial, mediante el que consulta si se tiene previsto un aumento del costo del INDEX en el 2023 o se prevé algún porcentaje, para efectos de proyección presupuestaria.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 7 de noviembre de 2022 de la señora Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, mediante el que reenvía el correo electrónico de la señora Marianela Álvarez Blanco, Ministra Consejera de la Embajadora de Costa Rica en Alemania. La señora Jiménez Monge no omite recordar que los cónsules ejercen por ministerio de ley el notariado en la circunscripción. Hasta la fecha se cuentan con 44 cónsules suscritos a INDEX, el monto que cancelan se les reintegra por parte del Ministerio.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-0340-2022 del 16 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que presenta los Estados Financieros definitivos derivados de las operaciones económicas correspondientes a octubre de 2022, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional con excepción de un cumplimiento parcial las NICSP 39 "Beneficios a los empleados". Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros, Informe de los planes de acciones para las NICSP pendientes de cumplir. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022, según lo solicitado por los miembros de este órgano colegiado.

ARTICULO: Informe JA-SE-INF-002-2022 recibido por medio del correo electrónico del 1 de noviembre de 2022 del señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 14 tomado en la sesión ordinaria 37-2022 celebrada el 28 de septiembre 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-557-2022, referente a una investigación de lo indicado en el oficio DGAN-DAN-607-2022 del 27 de septiembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge y Evelyn Aguilar Sandí, Jefe y Coordinadora, ambas del Departamento Archivo Notarial y miembros del Órgano Director del Procedimiento Administrativo 08-2014.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-492-2022 del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que procede a dar respuesta al acuerdo 8.2 tomado en la sesión ordinaria 36-2022 celebrada el 21 de septiembre 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-525-2022, referente al traslado de las funciones del puesto de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, que fueron recibidas mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2022.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-PROV-0080-2022 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, recibido el 18 de noviembre, mediante el que remite el resumen de las contrataciones directas realizadas en octubre de 2022, para conocimiento de esta Junta. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-PROV-0083-2022 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite el resumen de las contrataciones directas realizadas en noviembre de 2022, para conocimiento de esta Junta. La información remitida indica el número de pedido, la fecha, monto, adjudicatario, número de contratación y orden de compra, así como una justificación de los bienes o servicios adquiridos.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-RH-801-2022 del 23 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remiten para aprobación de esta Junta, el calendario de pagos de las planillas de las personas funcionarias para el período 2023, que incluye el salario escolar y el aguinaldo. Esta propuesta incluye las fechas de revisión por parte de la unidad responsable del pago. Señala que las fechas propuestas son las aprobadas por el Ministerio de Hacienda.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-RH-818-2022 del 28 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora, Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, recibido el 29 de noviembre, mediante el que se remite para firma la propuesta de Resolución JAAN-25-2022 relacionada con la recuperación de sumas pagadas de más por concepto de dedicación exclusiva a la señora Adriana Soto Sánchez, exfuncionaria de la Dirección General del Archivo Nacional y actual servidora en el Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), por la suma total de ₡1.436.737,50 (un millón cuatrocientos treinta y seis mil setecientos treinta y siete colones con 50/100) y por un periodo de tres años, con pagos quincenales de ₡19.954.69 (diecinueve mil novecientos cincuenta y cuatro colones con 69/100). Lo anterior, motivado por la autorización que brindó el señor Víctor Guerrero Mena de la Unidad de Fiscalización de la Dirección de Control de Operaciones y Fiscalización del Ministerio de Hacienda, para que entre ambas instituciones se trabaje en conjunto para realizar lo necesario desde el punto de vista administrativo y de esta manera aunar esfuerzos para recuperar la suma adeudada por la señora Soto Sánchez.

ARTICULO: Correo electrónico del 21 de noviembre de 2022 de la señora Ana Arce Villalobos, Auditora Interna de la Municipalidad de Río Cuarto, mediante el que se refiere a lo que indica el punto 5.5 la Norma Técnica Nacional 005 "Lineamientos para la Elaboración de Actas de Sesiones de Concejos Municipales en Soporte Papel" del 5 de septiembre de 2022, que dice: *"5.5 Grabaciones de las sesiones del órgano colegiado. En ausencia de norma expresa sobre la grabación de sesiones presenciales y transcripción de actas en el Código Municipal, se aplica a los entes municipales las regulaciones establecidas en los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, reformados por la Ley 10053 que entra a regir a partir del 11 de noviembre de 2022. Sin embargo, el Código Municipal en el Art 47 menciona:*

"Artículo 47. - De cada sesión del Concejo se levantará un acta; en ella se harán constar los acuerdos tomados y, sucintamente, las deliberaciones habidas, salvo cuando se trate de nombramiento o elecciones, de los cuales únicamente se hará constar el acuerdo tomado."

Con la entrada en vigencia de la Ley 10053 no se indica que se derogue o se modifique el artículo 47 del Código Municipal, siendo una norma específica para los municipios, sin embargo, la Ley 10053 es posterior al Código y aunado a que Archivo Nacional es el órgano Rector en esta materia. En la referida norma técnica se considera un apartado para las grabaciones en la que se menciona que al no haber norma expresa para grabaciones se debe aplicar los artículos 50-56 de la LGAP. Además, dicha norma técnica no indica de forma directa como si lo establece en la Norma Técnica 06-2022 el tema de transcripción literal, en el punto 5.2.4. Con la finalidad de asesorar al Concejo Municipal, solicita la señora Arce Villalobos que se le aclara si las actas del Concejo Municipal deben o no realizarse con una transcripción literal o se consigna en el acta las deliberaciones de forma sucinta, como lo indica el Código Municipal.

ARTICULO: Informe DGAN-DAH-076-2022 del 28 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Coordinador del Premio José Luis Coto Conde 2022 a la mejor investigación archivística, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 17.1 tomado en la sesión ordinaria 38-2022 celebrada el 2 de noviembre 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-594-2022, en relación con la revisión del trabajo de investigación titulado “Archivamiento enfocado a redes sociales en la Administración Pública Costarricense”. El señor Gómez Jiménez informa que la señoras miembros del jurado presentaron sus informes en las siguientes fechas: Sofía Irola Rojas, 11 de octubre; Raquel Umaña Alpízar, 11 de noviembre y María Gabriela Castillo Solano, 27 de noviembre, todas del 2022. En estos informes constan declaraciones juradas sobre no conocimiento de la investigación y guardar confidencialidad, anotaciones específicas al texto presentado, evaluación siguiendo la guía de criterios establecida, comentarios, observaciones y criterio final. A continuación se presentan las conclusiones del señor Gómez Jiménez:

1. La Junta Administrativa delegó en el suscrito la responsabilidad de coordinar el proceso de trámite y conformación del jurado al premio.
2. Se aplicaron los lineamientos establecidos en las bases del premio José Luis Coto Conde a la mejor investigación archivística.
3. Como se indicó en el informe DAH-065-2022 la señora Gabriela Soto Grant rechazó ser parte del jurado y el señor Alexander Barquero Elizondo incumplía el requisito de no conocer la investigación asignada.
4. La Junta Administrativa aceptó la designación de las señoras Raquel Umaña Alpízar y Gabriela Castillo Solano, para completar el grupo junto con el criterio brindado por la señora Irola Rojas.
5. Las personas miembros cumplieron con los lineamientos establecidos, enviaron las observaciones y criterios según el plazo brindado.
6. La señora Irola Rojas, no brinda un criterio contundente y considera necesario incluir mejoras. Mientras tanto las señoras Umaña Alpízar y Castillo Solano, manifiestan de forma clara que rechazan la investigación.

ARTICULO: Oficio CONAPDIS-DE-2134-2022 del 17 de noviembre de 2022, suscrito por Melissa Benavidez Víquez, Directora Ejecutiva a.i. del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), rector en discapacidad de Costa Rica, creado por ley 9303, mediante el que actuando en concordancia con la normativa nacional que le otorga a CONAPDIS la función de: “Fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas”. Asimismo, velando porque las personas con discapacidad en Costa Rica cuenten con el debido acceso a la información y al entorno físico, tal como lo estipulan los capítulos IV y VI de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Nº 7600 de 1996 y los Artículos 9 y 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 8661 del 2008. Hace llegar este oficio con el objetivo de exponer la urgencia de que como órgano rector de las políticas archivísticas del país y de recomendar estrategias para un adecuado desarrollo del Sistema Nacional de Archivos (SNA), elabore lineamientos que garanticen la accesibilidad al entorno y a la información para las personas con discapacidad, incluyendo la suministrada por medios digitales y verifique su cumplimiento, tanto en la DGAN, así como en los archivos de los Poderes de la República y demás entes públicos. De igual forma se solicita que de acuerdo con lo ordenado en el Capítulo II, artículo J, de la Ley del SNA Nº 7202 de 1990, coordine con los centros de educación superior para en la formación profesional en el campo de la archivística, se incluyan contenidos relacionados con la accesibilidad, la autonomía personal y los derechos de las personas con discapacidad. Finalmente, se reitera la disposición de asesorar y establecer las coordinaciones interinstitucionales para alcanzar los resultados en la gestión de lo señalado anteriormente.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-467-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 13.2 tomado en la sesión ordinaria 36-2022 celebrada el 21 de septiembre 2022 y comunicado con el oficio DGAN-JA-533-2022. Traslada para conocimiento el Informe DGAN-DG-001-2022, referente al estado actual del Archivo Digital Nacional (ADN), donado por la empresa Business Integrators Systems

(BIS). Indica el señor Durán Carrión que en términos generales, el Archivo Nacional se encuentra en una posición vulnerable con respecto a la correcta gestión de documentos electrónicos y su preservación digital a largo plazo, lo anterior debido a que en diferentes momentos se ha tratado de dar solución a la custodia digital de documentos e información, con iniciativas aisladas como lo fue el ADN, donado por la empresa BIS, previamente conocido como ARCA, pese a que la solución es robusta en cuanto a requerimientos técnicos y de preservación digital, no cuenta con una serie de elementos complementarios que garanticen la implementación y uso idóneo a mediano plazo. A continuación se mencionan los principales requerimientos que estuvieron ausentes y eran indispensables para implementar la solución:

1. La donación de la solución no se abordó como un proyecto integral en el Archivo Nacional.
2. Al no abordarse como un proyecto integral, se identificó la ausencia de planificación, seguimiento y evaluación en el alcance y objetivos definidos.
3. El soporte técnico del proveedor y la infraestructura tecnológica del Archivo Nacional no fueron suficientes para finalizar su implementación.
4. El proveedor no brindó la posibilidad de adquirir un módulo flujador de cargas de trabajo o gestor de documentos para asegurar una custodia digital integral de los documentos.
5. La donación no tenía el respaldo presupuestario mínimo para implementarse con éxito en el Archivo Nacional ni en el Sistema Nacional de Archivos (SNA).
6. El Archivo Nacional no cuenta con el talento humano necesario en el área de tecnologías de información para dar acompañamiento a la implementación de una solución de este tipo.
7. Las tendencias del mercado y la realidad presupuestaria de la institución, obligan a que las adquisiciones que se hagan sean de software libre, colaborativas y auspiciadas por entidades internacionales consolidadas en la gestión de documentos e información.

Indica el señor Durán Carrión que tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, se solicita a esta Junta Administrativa, dejar sin efecto la donación y hacer una disolución del contrato, debido a que no se finalizó su implementación con éxito, así mismo, se estará convocando a un pequeño equipo de trabajo, que colaborará en un proyecto para la custodia digital integral de información y documentos producidos a lo interno de la institución y que el suscrito promoverá a lo largo del período de nombramiento como Director. Lo mencionado anteriormente se iniciará a partir del próximo 2023, con el objetivo de que sea incluido en las agendas de las personas funcionarias representantes de diferentes departamentos.

A continuación se transcribe la propuesta del Proyecto: “Administración y Custodia Digital de Documentos e Información en el Archivo Nacional, con la participación de las siguientes señoras y el señor:

- Sofía Irola Rojas: Informe sobre un análisis de la Estrategia Técnica Archivística, para la implementación de dos soluciones de software libre en el Archivo Nacional.
- Natalia Cantillano Mora: Estudio de viabilidad y factibilidad de un proyecto integral para la Custodia Digital de Documentos en el Archivo Nacional.
- Carmen Elena Campos Ramírez: Propuesta de planificación, seguimiento y evaluación de las etapas del proyecto para la Custodia Digital de Documentos en el Archivo Nacional.
- Rosibel Barboza Quirós: Estudio de los Requerimientos Funcionales por parte del Archivo Histórico, para que el proyecto integral para la Custodia Digital de Documentos, pueda tener un alcance al SNA.
- Rodrigo González García: Estudio de Requerimientos Tecnológicos y experiencias de otras instituciones para determinar la viabilidad de las iteraciones de las soluciones de software libre escogidas por la coordinadora del Archivo Central.”

Comenta el señor Durán Carrión que se involucrara en el proyecto, el que no se realizará de forma abrupta y no dependerá de decisiones o apoyo presupuestario a nivel político, se promoverá el uso de soluciones gratuitas previamente utilizadas por otros Archivos Nacionales del mundo. En este momento el proyecto se encuentra analizando la posibilidad de la

utilización del Software Archivemática, para que este sea iterado con un gestor de documentos de bajo costo o gratuito como el Software Alfresco, y que la cadena de custodia desde la producción de la información y los documentos se garantice hasta que la transferencia digital por protocolo, llegue el Archivo Histórico del Archivo Nacional, preservando a largo plazo los objetos digitales y asegurando la información institucional, en caso de que este proyecto resulte adecuado para el Archivo Nacional, se trabajará en la iteración con el Software ATom para estudiar la posibilidad de transferencias digitales por parte del SNA.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-468-2022 del 14 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 11 tomado en la sesión ordinaria 35-2022 celebrada el 07 de septiembre 2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-506-2022. Traslada para conocimiento los antecedentes de lo realizado a la fecha por la Junta Administrativa del Archivo Nacional y la Administración, en relación con la "Fundación pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica" y la ejecución del proyecto Censo Guía, así como de los fondos recibidos para la ejecución de los proyectos del Programa Iberarchivos. Cabe mencionar que desde el 2016 esta Junta Administrativa, en coordinación con la Dirección General, ha realizado una serie de acciones para finiquitar lo referente a la Fundación Pro- Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica. Adjunto encontrarán los artículos y acuerdos de actas tomados desde el 2016 al 2022.

ARTICULO: Informe JA-SE-INF-003-2022 recibido por medio del correo electrónico del 29 de noviembre de 2022 del señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta, el que contiene acciones para la redacción de las actas de esta Junta Administrativa (art.22; 40555-C) y se deja constancia de las apreciaciones sobre los requerimientos que se podrían imperar en la elaboración de un "Actas literales".

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-FC-097-2022 del 25 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, mediante que procede a dar respuesta al acuerdo 4.1 tomado en la sesión ordinaria 37-2022, comunicado con el oficio DGAN-JA-545-2022, en el que se solicita presentar un detalle de los costos de los servicios y bienes que vende la institución en los que se han hecho exoneraciones, tanto del porcentaje de desarrollo como de otros elementos del costo, así como algunos escenarios que permitan establecer las implicaciones que tendrían en los ingresos y en los costos de los servicios, dejar sin efecto dichas exoneraciones; asimismo el detalle de los proyectos o necesidades que no se han podido ejecutar por limitaciones presupuestarias, a efecto de que este órgano colegiado pueda contar con un mejor criterio, para decidir respecto de la propuesta de actualización de la estructura de costos de los bienes y servicios que vende la institución. En el oficio se brinda la siguiente información:

1. Bienes y servicios con exoneración, escenarios e implicaciones en ingresos para la Junta Administrativa y en costos para los usuarios, por eliminación de exoneraciones.
2. Suscripciones a la plataforma INDEX para envío de índices notariales por Internet.
3. Se muestra el impacto que esas variaciones generarían en el precio a pagar por los usuarios.
4. Digitalización de tomos de protocolos.
5. Con relación al impacto que estos escenarios reflejarían en los usuarios, se adjunta a continuación el cuadro con los montos, no sin dejar de indicar, que cuando el notario se presenta en la institución a entregar el tomo del protocolo, este paga un servicio tanto por la digitalización, como por la encuadernación del tomo, por lo que para efectos de hacer visible el incremento global en el precio a pagar por el notario, se incluye en este cálculo el rubro de la encuadernación del tomo del protocolo.
6. Proyectos y necesidades pendientes de ejecutar.
7. Criterio de las jefaturas de los departamentos que venden servicios, con respecto a modificar la estructura de costos de los bienes y servicios.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-482-2022 del 17 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que traslada para conocimiento, análisis e informa que el 25 de octubre, se recibió correo electrónico del señor Dannier Orozco Arce, Artista & Gestor Sociocultural, solicitando autorización para realizar 3 tomas en el jardín del edificio del Archivo Nacional, para producir un cortometraje. Esta dirección procedió a solicitar criterio legal a la señora Guiselle Mora Durán, Asesora Jurídica, recibido mediante oficio DGAN-DG-AJ-93-2022 adjunto y se pide al señor Orozco Arce realizar las siguientes aclaraciones:

1. Que dirija la solicitud directamente a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, órgano competente para otorgar permisos de uso del terreno o edificio.
2. Que informe de qué trata el cortometraje, con el fin de que la Junta valore las razones de oportunidad o conveniencia para el interés general, como lo dispone la normativa citada.
3. Que en la solicitud asuma el compromiso de no afectar de ninguna manera las áreas verdes o la estructura del edificio, asumiendo el pago de cualquier daño que ocasione.
4. Que asuma el compromiso de no proyectar en el filme de manera evidente el edificio del Archivo Nacional como una nave extraterrestre, ya que es una institución del Estado que custodia el patrimonio documental de la Nación y rectora del Sistema Nacional de Archivos, por lo que y tal y como lo mencionó la señora Maureen Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad de Proyección Institucional, en el correo electrónico del 31 de octubre en curso, *“Desde un punto de vista de la imagen institucional, sería fundamental que se trate de una recreación y que no se identifique claramente que se trata del edificio del Archivo Nacional.”*, situación que comparte totalmente esta Asesoría Jurídica.
5. Por supuesto y como también lo acotó la señora Herrera Brenes, al analizar esta solicitud esta Junta deberá tomar en cuenta que se está solicitando el permiso de uso de las instalaciones para horas de la noche.

El señor Orozco Arce responde mediante correo electrónico, se transcribe:

“Sinopsis.

Una madre y su hija esperan en una plazoleta alejada la llegada de una nave extraterrestre con el fin de que se lleven a su hija, porque es una humana elegida. En el momento de la espera de la joven y su madre, ven descender una nave cerca de donde se encuentran, ellas entran a la nave con dos seres que las esperan en la entrada. Adentro, Nebula un ser que dirige la nave las espera, hace desmayar a la joven, una luz sale de su ser y se desaparece, los dos seres toman a la madre y la llevan afuera de la nave, los custodios vuelven a entrar a la nave y que está se va de la tierra como un destello de luz”.

“Sobre la intención de la utilización del edificio. Nos gustaría aclarar que el objetivo de la utilización de la fachada y del jardín es muy importante y claro para la historia que se trata de una mujer y su hija que están esperando en una plazoleta una nave y que ésta aparezca físicamente. Nuestra intención nos que se reconozca que es el edificio del archivo nacional como una nave. Sino más bien el efecto visual efectivamente es una nave que aparece y vuelve a irse, ese es el objetivo de la historia, para que funcione para que le haga creer al público. Y lo vamos hacer realidad gracias a la posición de la cámara donde solo va a tomar una parte del edificio y como será de noche y con las luces y el tratamiento de color que le daremos al video en la Post-producción, no tendremos duda que se pueda hacer el efecto requerido”. “Claro asumimos con la responsabilidad requerida en caso de que suceda algo al jardín o al edificio. Los personajes solamente estarán sentadas en el jardín y luego se pondrán de pie y se irán caminando hacia la nave. Solo eso es lo que se requiere”.

Por lo anterior, se traslada dicha solicitud con el fin de dar respuesta al señor Orozco Arce.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

ARTICULO: Comunicado por correo electrónico del 30 de noviembre de 2022, recibido el mismo día por correo electrónico a las 15:55 horas de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que remite comprobante de incapacidad por enfermedad A00221322015869 rige del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, por un total de 3

días. Incapacidad otorgada por: 15481 Mena Hernández Carlos Andrés-Medico Administrativo, Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

ARTICULO: Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para esta sesión, la cédula de notificación recibida a las once horas con treinta y dos minutos del primero de noviembre del dos mil veintidós, correspondiente al expediente 22-017959-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para analizar este recurso de amparo, interpuesto por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, contra la Junta Administrativa del Archivo Nacional, para que se le remita la información sobre el nombre y apellidos de cada una de las personas que haya integrado o integre este órgano colegiado en el periodo del 1 de enero de 2022 hasta la fecha de la presente solicitud.

CAPITULO V. INFORMATIVOS.

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 23 de noviembre de 2022 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a los señores de la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa según las disposiciones establecidas en la Ley 9524 "*Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central*" y de acuerdo con lo que establece el punto 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, que fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡47,600,000.00 (cuarenta y siete millones seiscientos mil colones) y \$10,040.00 (diez mil cuarenta dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante octubre de 2022. Se anexan los comprobantes de los movimientos realizados desde las cuentas auxiliares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las cuentas del Fondo General del Gobierno.

ARTICULO .a: Copia del correo electrónico del 24 de noviembre de 2022 del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que comenta que el señor Lisandro Aguilar Soto, funcionario de la Unidad Servicios Generales, está enviando los documentos para conciliaciones en casos de accidentes de tránsito con daños materiales, con la finalidad de conciliar ya que la reparación es menor que el pago del deducible. Expuesto lo anterior, se solicitó, interponga sus buenos oficios, con el fin que el señor Aguilar Soto, pueda hacer la conciliación en el Juzgado de Tránsito, para lo que necesita el escrito por parte del representante legal del Archivo Nacional, en este caso el señor Luis Alexander Castro Mena.

ARTICULO .b: Copia del correo electrónico del 24 de noviembre de 2022 de la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que comunica que días atrás el señor Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, comentó sobre este tema y también conversó con el señor Lisandro Aguilar Soto, quien llamó para indicar que para poder ir a la conciliación, en vista que el daño del otro vehículo es menor que el monto del deducible tendría que pagar, ocupa un poder del representante legal de la institución, que es la propietaria registral del vehículo. Con los datos que suministre el señor Aguilar Soto, se elaborará el poder para que lo firme el señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente y representante legal de la Junta, para que el señor Aguilar Soto, en su representación pueda presentarse al despacho judicial a conciliar, antes del 30 de noviembre según indicó. Se agregará que cualquier pago que surja de ese acuerdo será asumido por el señor Aguilar Soto, ya que conforme con la normativa, en caso de accidentes de tránsito el chofer asume el pago del deducible y en este caso, si es un monto menor y por lo que se justifica realizar la conciliación, también le corresponde asumir ese costo.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-347-2022 del 21 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que da a conocer que el 17 de noviembre, recibió el depósito bancario 18431124 por la suma de €34.849,20 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 20/100), correspondiente a la Dirección Nacional de Notariado (DNN), en vista de que el pago no corresponde a ningún servicio de acuerdo a los controles del Archivo Nacional. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: €34.849,20 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve colones con 20/100), gastos administrativos €3.535,14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), monta por reintegrar €31.314,06 (treinta y un mil trescientos catorce colones con 06/100), Se adjunta el documento que respalda la solicitud planteada.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-352-2022 del 24 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General mediante el que da a conocer que el 22 de noviembre, recibió correo electrónico de la señora Susan Naranjo López, quien manifiesta que realizó un pago erróneo por la suma de \$907.77 (novecientos siete dólares con 77/100) a la cuenta bancaria de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por lo que solicita la devolución de los fondos depositados incorrectamente. De acuerdo con los registros, el monto se recibió mediante depósito 14315159 de 2 de noviembre de 2022. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: \$907.77 (novecientos siete dólares con 77/100), gastos administrativos \$5.78 (cinco dolores con 78/100), monta por reintegrar \$901.99 (novecientos un dólar con 99/100). Se adjunta el documento que respalda la solicitud planteada.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-359-2022 del 2 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que da a conocer que el 30 de noviembre recibió el oficio DGAN-DAN-UFDD-754-2022 suscrito por la señora Dafne Zeledón Monge, Coordinadora de la Unidad Facilitación y Despacho de Documentos del Departamento Archivo Notarial, con el que solicita tramitar la devolución de dinero al señor Luis Fernando Torres Rueda, por la suma de €8.050.00 (ocho mil cincuenta colones), en vista de que pagó por una constancia de no testamento de una persona que sí poseía testamento. De acuerdo con los registros el monto se recibió mediante depósito bancario 16104303 el 17 de noviembre de 2022. Así las cosas, la devolución del dinero es procedente, según el siguiente detalle: €8.050.00 (ocho mil cincuenta colones), no procede cobro de gastos administrativos, en vista de que el pago no obedece a un error atribuible al usuario. Se adjunta el oficio DGAN-DAN-UFDD-754-2022.

ARTICULO .a: Copia el correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 del señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, dirigido a los señores y señoras Jefes de Departamento, Coordinadores de Unidad y usuarios del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el que comunica como se había anunciado días atrás el sistema SICOP permanecerá cerrado por espacio de una semana, debido a la entrada en vigencia el día de hoy de la nueva Ley de Contratación Pública y su Reglamento el cual se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el día de ayer en Alcance 258. A inicios del 2023 se comunicarán los cambios planteados en el Reglamento y se les estará guiando en los procesos de compra que requieran a la luz de la nueva normativa. Las contrataciones que se gestionen luego de la apertura de SICOP, se realizarán bajo las reglas de la nueva normativa por lo que se les brinda la asesoría correspondiente para el debido trámite.

ARTICULO .b: Correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido a las Personas Funcionarias, mediante el que adjunta el nuevo "Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo 43808-H" publicado en el Alcance 258 del Diario Oficial La Gaceta 229 del 30 de noviembre 2022.

ARTICULO: Correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite el nuevo Reglamento del Modelo Tarifario para el uso del Sistema Digital Unificado, Decreto Ejecutivo 43807-H publicado en el Alcance 258 del Diario Oficial La Gaceta 229 del 30 de noviembre 2022.

ARTICULO: Correo electrónico del 1 de diciembre de 2022 del señor Greivin Alberto Venegas Portilla, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que remite para conocimiento la "Reforma al Decreto Ejecutivo 38002-C, Creación del Centro de Producción Artística y Cultural, del 26 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 220 del 14 de noviembre del 2013 y sus reformas", publicado en el Diario Oficial La Gaceta 230 de este día.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 16 de noviembre de 2022 de la señora Patricia Arrones Cordero, Profesional de Recursos Humanos de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que informa que remite el oficio MCJ-GIRH-2641-2022 del 2 de noviembre con los resultados de la encuesta de Clima Laboral, dirigida a las personas servidoras del Ministerio de Cultura y Juventud y sus Órganos Desconcentrados.

ARTICULO: Oficio DVMA-1059-2022 del 15 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, recibido el 18 de noviembre, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que procede a brindar acuse de recibo al oficio DGAN-DG-460-2022 del 10 de noviembre de 2022, en el que entre otros aspectos señala, la necesidad de contar con una plataforma virtual para impartir capacitaciones, en el marco de lo que dispone la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos. Sobre el particular, se procederá a valorar las posibles alternativas para solventar la necesidad expuesta, comunicándose lo correspondiente de manera oportuna.

ARTICULO .a: Circular DVMA-1066-2022 del 17 de noviembre de 2022, suscrita por el señor Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido a Directores y Directoras Órganos Desconcentrados, mediante un requerimiento de la Presidencia de la República, se solicita informar acerca de:

1. Nombre del órgano (os) colegiado (os) con el que cuenta la instancia a su cargo.
2. Dietas que se pagan a los miembros del órgano colegiado.
3. Sustento legal del pago de la dieta.

Se solicita suministrar la citada información a más tardar el 21 de noviembre de 2022, antes del mediodía, al correo electrónico del Despacho del Viceministerio Administrativo: viceadministrativo@mcj.go.cr.

ARTICULO .b: Copia del oficio DGAN-JA-621-2022 del 18 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, dirigido al señor Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante el que se remite respuesta a la Circular DVMA-1066-2022 del 17 de noviembre de 2022, en la que se solicita información sobre el pago de dietas a órganos colegiados. A continuación la respuesta, de acuerdo con el orden presentado:

1. Nombre del órgano (os) colegiado (os) con el que cuenta la instancia a su cargo.
R/ Junta Administrativa del Archivo Nacional (JAAN).
2. Dietas que se pagan a los miembros del órgano colegiado.
R/ En la actualidad no se genera a ningún miembro pago de dietas.
3. Sustento legal del pago de la dieta.
R/ Artículo 13, Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos.

Se anexa oficio DGAN-JA-312-2022 acuerdo 3.1, tomado en la sesión ordinaria 20-2022, celebrada el 25 de mayo 2022, por los señores miembros de esta Junta Administrativa, *“Acuerdan: ... dietas de la Junta Administrativa, este órgano colegiado considera inoportuno devengar dietas tomando en cuenta la situación presupuestaria de la institución. Informar al señor Danilo Sanabria Vargas, Jefe por recargo del Departamento Administrativo Financiero. Asimismo, este órgano colegiado considera que es imprescindible negociar con las instancias gubernamentales respectivas, un presupuesto extraordinario durante el 2023, para dar contenido económico a los dos compromisos que han quedado descubiertos con el citado ajuste presupuestario”*.

ARTICULO: Circular MCJ-DM-048-2022 del 21 de noviembre 2022, suscrita por la señora Valeria Picado Bustamante, Jefe de Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), recibida el 22 de noviembre, dirigida a los Directores Órganos Desconcentrados, mediante la que informa que, del 23 al 25 de noviembre de los corrientes, fungirá como Ministro a.i., el señor Luis Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo del MCJ, para que tomen todas las previsiones del caso, particularmente en relación con los documentos que requieren la firma del Despacho Ministerial.

ARTICULO: Oficio SUB-DCN-UCC-1184-2022 del 8 de noviembre de 2022, suscrito por Jeannette Solano García, Subdirectora de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, recibido el 28 de noviembre, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de esta Junta Administrativa, mediante el que remiten para conocimiento el Informe Matriz Autoevaluación junio de 2022. Una vez recibida la información en el oficio DGAN-DAF-0273-2022 del 6 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto al oficio SUB-DCN-UCC-0794-2022 del 10 de agosto de 2022, por medio del cual se solicita una revisión especial, sobre los resultados de la Matriz de Autoevaluación NICSP, la actualización de brechas, planes de acción y la revelación en el Estado de Notas Contables, se presentan observaciones con respecto a la información remitida por esta institución. Una vez expuesto el gráfico de los grados de avance de implementación de NICSP que la institución ha registrado a través de la matriz de autoevaluación, el análisis, las NICSP que no les aplica, el grado de avance de cada NICSP, las brechas detectadas en cada NICSP, la revisión técnica de las actividades de los planes de acción para las brechas detectadas. Se concluye: La Dirección General de Contabilidad Nacional como órgano rector está en la mejor disposición de apoyo para que cada ente alcance el grado óptimo de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) dentro la fecha establecida por la Ley. Es importante indicar que dentro de las funciones que realiza el analista asignado, las observaciones son generales, y que a pesar de que se cumplan eso no inhibe a un ente fiscalizador a realizar auditorías financieras o especiales y encontrar hallazgos, es por ello que el responsable contable debe aplicar su pericia y juicio profesional en todos los aspectos en la materia contable que nos ocupa. Por lo antes indicado, se debe tomar las medidas de control a nivel interno, para el cumplimiento de los requerimientos del proceso de adopción e implementación de NICSP.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-477-2022 del 16 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Lorena Cajina Rosales, Secretaria de Actas de la Junta Administrativa, mediante el que solicita que a partir de la fecha se encargue de elaborar las boletas de transporte, que firmará el suscrito, para que recojan en la Universidad de Costa Rica y la regresen al mismo lugar, a la señora Alejandra Núñez Ceciliano, Vicepresidente, con el fin de que participe en las reuniones de este órgano colegiado.

ARTICULO .a: Oficio DGAN-DG-478-2022 del 16 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido al señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta Administrativa, mediante el que informa que en atención al oficio DGAN-DG-464-2022 que fue conocido por los señores y señoras miembros de este órgano colegiado en la sesión 39-2022, se solicitar una audiencia el próximo 30 de noviembre, a las 8:00 horas, en compañía de la señora Lorena Cajina Rosales, para implementar una serie de mejoras en el levantamiento de las actas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.

ARTICULO .b: Correo electrónico del señor Francisco José Soto Molina, Secretario de esta Junta Administrativa, dirigido al Set Durán Carrión, Director General, mediante el que confirma asistencia a la audiencia del próximo 30 de noviembre, a las 8:00 horas, para atender la cordial solicitud. El suscrito informa que está preparando una respuesta formal, así como otras gestiones que estaría presentando al señor Durán Carrión, por este medio para adelantar criterio.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DG-497-2022 del 25 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Recursos Humanos (OAGIRH), mediante el que informa que en atención al correcto desarrollo de obras de infraestructura en el Archivo Nacional y tomando en cuenta la complejidad que representa el laborar con las diferentes actividades que estarán siendo realizadas en el tercer piso de esta institución, se solicita que esta oficina, proceda a realizar una adenda al Contrato de Teletrabajo de las personas funcionarias que se estarán viendo afectadas por estos trabajos, para una ampliación de teletrabajo de hasta 5 días, lo anterior con las siguientes condiciones: Esta autorización únicamente aplica para las personas mencionadas en el oficio quienes están siendo afectadas por el ruido y el polvo:

1. Aplicará únicamente del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2022.
2. Cualquier cambio sobre este permiso, será discutido de previo con esta Dirección.
3. No aplica para los días que sean programadas actividades navideñas y de fin de año del Departamento.
4. Las personas funcionarias que no tienen equipo portátil, deben venir y reubicar su espacio de trabajo según la disponibilidad de puntos de red en la institución.
5. Cualquier actividad que deba desempeñarse de forma presencial, se debe atender en las instalaciones y finalizar la jornada en un espacio de trabajo reubicado según la disponibilidad de puntos de red.
6. Todos los artículos de valor deben quedar bajo llave y los equipos y escritorios debidamente cubiertos con plástico negro.
7. En caso de que sea necesaria alguna coordinación presencial, o que la jefatura o la administración en general requieran de la asistencia presencial del personal, el funcionario o funcionaria citado debe apersonarse y cumplir el horario normal de trabajo.
8. Quedan exentos de este permiso las personas funcionarias que brindan atención a público de forma presencial a nivel externo e interno.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 23 de noviembre de 2022 del señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que en atención al desarrollo de una serie obras de infraestructura en el tercer piso del Archivo Nacional y tomando en cuenta la complejidad que representa el laborar con las diferentes actividades que estarán siendo realizadas y que pueden generar molestias en cuanto a ruido y polvo, se solicita que al regreso de las vacaciones, realice teletrabajo los 5 días de la semana hasta el 23 de diciembre de 2022, lo anterior como recomendación y a sabiendas de que dichas situaciones pueden afectarle de forma negativa a la salud.

ARTICULO .a: Copia del oficio DGAN-DAN-729-2023^[sic] de 21 de noviembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Departamento Archivo Notarial, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, Marilia Barrantes Trivelato, Coordinadora de la Unidad Servicios Médicos y el señor Jorge Arturo Arias Eduarte, Profesional del Departamento Tecnologías de Información, recibido el 22 de noviembre, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que remiten observaciones al oficio DNN-DE-OF-570-2022, como miembros de la comisión que operativizar el Reglamento para el Registro de Voluntades Anticipadas (RNVA), se refieren al oficio que se remite la Dirección Nacional de Notariado (DNN), firmado por el Director Ejecutivo de la DNN y un miembro suplente del Consejo Superior Notarial (CSN), dado que en sesión ordinaria 27, celebrada por el CSN el 19 de octubre de 2022, Acuerdo

23), se delegó a la Dirección Ejecutiva para que en conjunto con el señor Juan Carlos Montero Villalobos, presentaran la respuesta de este tema al Archivo Notarial (SIC) y posteriormente informen al CNS.

Respetando las sugerencias dadas, no obstante, no se puede omitir manifestar las siguientes observaciones:

1. No es un documento emanando del CSN, toda vez que delegó su competencia y no aprobó, como órgano colegiado, las recomendaciones.
2. Se establece, respecto a la intervención del notario, que deberá hacer las voluntades anticipadas en escritura pública, conforme al artículo 583 del Código Civil, es decir como testamento abierto. Al respecto se considera que:
 - a. Esa disposición violenta el artículo 11 de la Ley 10231, por cuanto se establece la confidencialidad y se otorgaría en un documento público como lo es el protocolo.
 - b. La voluntad anticipada no es un testamento.
 - c. Se debe tomar en cuenta que las voluntades anticipadas contienen datos sensibles que deben ser protegidos.
 - d. El artículo 7 de la Ley 10231, establece que cuando se formalice una voluntad anticipada ante notario será con dos testigos, mientras que el artículo 583 del Código Civil establece: - "Puede otorgarse testamento abierto: 1º. - Ante un cartulario y tres testigos; pero si el mismo testador escribe el testamento, bastan dos testigos y el cartulario." Hay una clara contradicción respecto a la cantidad de testigos que de aceptar lo señalado en el oficio que se comenta provocaría confusiones y eventualmente nulidades por falta de requisitos.
3. No se considera que sea por medio de escritura pública, ya que la ley no establece requisitos en ese sentido, y el Código Notarial permite los actos extraprotocolares, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, al regular que será toda aquella diligencia que el notario público autorizado por ley, lleva a cabo fuera del protocolo. Al hacerse de esta manera no se violentaría la regulación de confidencialidad.
4. Se indica en el oficio que se comenta, que la confidencialidad se limita al secreto profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código Notarial, por lo que, las manifestaciones de la parte interesada que se plasmen en escritura pública deben respetar los principios de acceso a la información contenidos en el código. Al respecto se considera que:
 - a. Parece un contrasentido esta manifestación, toda vez que la declaración de voluntad anticipada en sí es confidencial, cuya finalidad es que los profesionales en salud la conozcan, por tanto, el notario no podrá incluir la voluntad anticipada en la escritura pública.
 - b. La regulación del artículo 38 del Código Notarial lo que establece es que los notarios deberán guardar secreto profesional de las manifestaciones extra protocolares expresadas por las partes y demás interesados en el contrato, no siendo la voluntad anticipada un contrato, y en todo caso es sobre manifestaciones personales que no son parte de la escritura, pero la propia voluntad anticipada es la que se debe dejar constando.
5. En el oficio que se comenta, se establece que la renuncia del representante sanitario y sus suplentes, se hará en escritura pública y le restringen al interesado que solo lo podrá hacer ante notario cuando la voluntad anticipada inicial se haya hecho ante un colega y le aplican el artículo 97 del Código Notarial, con lo cual se continúa violentando la confidencialidad y además tiene su efecto directo en el Archivo Notarial, pues si el tomo de protocolo donde se otorgó la voluntad anticipada inicial está custodiado en el DAN, el notario deberá informarlo a este departamento para consignar la nota marginal de referencia. Se considera que se pierde la finalidad de que la voluntad anticipada sea de fácil acceso al personal de salud.
6. Se establece que además de la escritura pública, para la registración de la voluntad anticipada el notario deberá completar el formulario, para lo cual solicitan que se agreguen los datos de tomo, folio, número de escritura y fecha de otorgamiento.

7. Se sugiere que junto al formulario, el notario adjunte el testimonio de la escritura. Al respecto se le está dando el mismo tratamiento que al testamento, cuando la voluntad anticipada no es un testamento. La ley 10231, lo que establece es que debe incorporarse al expediente médico.
8. Por un lado, en el oficio se deja a disposición de la oficina encargada del RNVA los datos referentes a la condición de habilitación del notario, así como su situación jurídica, a efecto de que pueda validar previo a la registración que el notario esté habilitado, pero se compromete la DNN a facilitar los accesos, no así al desarrollo de la infraestructura necesaria. A pesar de la disposición mencionada al inicio de este numeral, señala que solamente se podrá verificar la habilitación del notario desde los registros que lleva la DNN, como única fuente oficial y que cualquier otra fuente que se lleva en otras instancias no puede tenerse como sustituto de la fuente pública oficial. Hay una contradicción en la redacción, pero además atenta contra la economía administrativa, pues sin temor a equivocarnos, los que suscriben el oficio conocen que en el Archivo Notarial se lleva el control de las habilitaciones de los notarios. Pese a la manifestación indicada por los personeros de la DNN, estimamos que el Archivo Nacional puede apartarse y utilizar su propio registro de notarios, que se conforma de las resoluciones de la DNN y Juzgado Notarial, bajo su propio riesgo. Asimismo y teniendo claro que la competencia para emitir el reglamento a la Ley 10231, vía decreto ejecutivo, es del Ministerio de Salud, lo conveniente, según criterio, es elevar esta posición de la DNN ante la Ministra de Salud, así como las observaciones que se realizan en este oficio, en vista que esta comisión ha replanteado el tema de proponer un texto de reglamento, como inicialmente se había acordado y se enfocará en sugerir únicamente, las disposiciones que deban incluirse en ese decreto, relacionadas de manera exclusiva al registro nacional de voluntades anticipadas.

ARTICULO .b: Copia del oficio DGAN-DG-490-2022 del 22 de noviembre de 2022, suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director General, dirigido a las señoras y señor miembros de la Comisión de Voluntades Anticipadas, mediante el que informar que posterior a dar lectura a las observaciones del oficio DGAN-DAN-729-2023^[sic] y tomando en cuenta el estimable esfuerzo y tiempo dedicado por parte de los miembros de esta comisión que operativiza el Registro de Voluntades Anticipadas (RNVA), esta Dirección General concuerda con las observaciones realizadas al oficio DNN-DE-OF-570-2022, remitido por la Dirección Nacional de Notariado (DNN). En relación con el Reglamento para el RNVA y teniendo en cuenta que la competencia para reglamentar la Ley 10231 es del Ministerio de Salud, favor proceder de acuerdo con lo indicado y elevar la postura de la DNN ante el Ministerio de Salud, al igual que las observaciones presentadas por este equipo de trabajo, cuentan con el apoyo de esta Dirección para las acciones que tomen con respecto al proceder con el traslado de las actividades y competencias que por norma no corresponden a esta institución.

ARTICULO .c: Copia del oficio DGAN-DAN-759-2022 y sus anexos del 2 de diciembre de 2022, suscrito por las señoras Ana Lucía Jiménez Monge, Guiselle Mora Durán, Marilia Barrantes Trivelato, y el señor Jorge Arturo Arias Eduarte, miembros de la Comisión para el Registro Nacional de Voluntades Anticipadas, dirigido al señor Set Durán Carrión, Director General, mediante el que presentan la propuesta de oficio para que, como Director General, la remita al Ministerio de Salud:

- 1) Oficio con el texto que se propone para el Reglamento a la Ley 10231 con el fin de que sea incorporado en el Decreto Ejecutivo que Reglamente la ley indicada, al regular la materia de salud le compete a ese ministerio en calidad de ente rector.
- 2) El oficio de la Dirección Nacional de Notariado, donde comunican las regulaciones para los notarios públicos como formalizadores de documentos de voluntades anticipadas.
- 3) Copia del oficio suscrito por la comisión, donde se refiere a las regulaciones informadas por la Dirección Nacional de Notariado.

Adjunto también encontrará la propuesta de resolución que sería emitida por Director General, con las regulaciones del Registro Nacional de Voluntades Anticipadas, la que requiere de la definición del recurso humano y ubicación de la unidad encargada de dicho registro, así como espera de la publicación del Reglamento a la ley.

ARTICULO: Copia del correo electrónico del 28 de noviembre de 2022 del señor Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico, dirigido a los señores Comité Olímpico Nacional, mediante el que informa que siguiendo instrucciones superiores, se encuentra a disposición con el fin de coordinar lo necesario, con respecto a la solicitud realizada sobre la iniciativa titulada "Mujeres Históricas del Ciclo Olímpico". El señor Gómez Jiménez solicita se indique si requieren orientación para la investigación, búsqueda de registros y eventual facilitación del material.

ARTICULO .a: Copia del correo electrónico del 28 de noviembre de 2022 de la señora Daniela Castro Fallas, Analista de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional, dirigido al señor Luis Alexander Castro Mena, Presidente de esta Junta Administrativa, mediante el que comunican que han concluido el proceso de revisión y consolidación de Estados Financieros (EEFF) correspondiente al III Trimestre 2022, primero se agradece la ayuda brindada por esta institución, en la presentación de los Estados Financieros mediante correo electrónico, así como la presentación de los archivos anexos solicitados mediante el oficio enviado por la Dirección General de Contabilidad DCN-UCC-0929-2022 Presentación de EEFF al cierre septiembre 2022. Como parte de esta premisa de mejora continua, se hace de su conocimiento algunas oportunidades de mejora para que sean consideradas en el siguiente cierre contable; esto con la finalidad de entregar a los usuarios de la información de los Estados Financieros Consolidados, una base más sólida y enriquecedora para la toma de decisiones. En el correo se puede observar el enlistado de los archivos revisados y de los que se indica una oportunidad de mejora. Con la finalidad de que la institución pueda atender las oportunidades que se detalla en cada uno de los archivos lo que requieren para su revisión:

1. Estados Financieros (EEFF): a. Estado de Evolución de Bienes.
2. Notas a los Estados Financieros.
3. Incumplimiento Certificaciones.
4. Notas Pandemia.

Con base a todo lo comentado y las observaciones indicadas anteriormente, las cuales deben ser analizadas y corregidas por parte de la entidad para cumplir con los requerimientos establecidos en la presentación de los EEFF para el IV Trimestre del 2022, con el fin de que la entidad cumpla con lo dispuesto en la Ley 8131 Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Es importante indicar, que dichas observaciones son generales, y que a pesar de que se cumplan eso no inhibe a un ente fiscalizador a realizar auditorías financieras o especiales y encontrar hallazgos, es por ello que el responsable contable debe aplicar su pericia y juicio profesional en todos los aspectos en la materia contable que nos ocupa.

ARTICULO .b: Copia de correo electrónico del 29 de noviembre de 2022 de la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional, Contable de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la Daniela Castro Fallas, Analista de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante el que se confirma recibido el correo electrónico con las observaciones a los Estados Financieros (EEFF), correspondiente al III Trimestre de 2022 y se informa que este departamento se encuentra realizando una respuesta a las observaciones, recibidas.